

POLITICA CONTRA EL CERCENAMIENTO DE LA ALETA DE TIBURÓN

Según la resolución 12-01 de la International Seafood Sustainability Foundation (ISSF) se define el cercenamiento de la aleta de tiburón (Shark Finning) como la “práctica en la que se corta y retiene la aleta y se descarta al mar el resto del cuerpo del tiburón”.

Conscientes de que el cercenamiento de la aleta de tiburón infringe el Código de Conducta Responsable de la Industria Pesquera y el Plan de Acción Internacional para la Conservación y gestión de los tiburones de la FAO.

Por todo ello Pesciro SLU, atendiendo a las medidas de gestión aplicadas por las Organizaciones Regionales (OROP's), y a las normas nacionales e internacionales para la conservación de la vida marina, establece e incorpora a su política de comercialización de túnidos, los siguientes puntos:

- 1) Condenar y prohibir la práctica del cercenamiento de la aleta de tiburón.
- 2) Evitar cualquier transacción comercial con barcos que hayan sido identificados por las Organizaciones Regionales (OROP's) o por las autoridades nacionales o internacionales, practicando el cercenamiento de la aleta de tiburón.
- 3) Evitar transacciones comerciales con cualquier compañía que no haya prohibido y condenado la práctica de cercenar la aleta de tiburón.

En Vigo, a 30 de diciembre de 2016